MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1684

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 159/2015, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, AMAMBAY Y CANINDEYU – LOTE 1, LLAMADO MOPC N° 01/2015 LPI.

Asunción, 17 de octubre de 2017

VISTO: La nota CAC Nº 678/2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 159/2015, firmado por la empresa **Constructora ECO S.A.,** para la construcción de puentes en los Departamentos de San Pedro, Amambay y Canindeyú – Lote 1. Llamado MOPC Nº 01/2015, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 964/2015, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 01/2015 para la Licitación Pública Internacional para la construcción de puentes en los Departamentos de San Pedro, Amambay y Canindeyú – Lote 1, a favor de la empresa Constructora ECO S.A.,

Que en las Clausula 14 y 15 Sección VI: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 159/2015, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 92/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1552/2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1684

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 159/2015, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, AMAMBAY Y CANINDEYU – LOTE 1, LLAMADO MOPC N° 01/2015 LPI.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 159/2015, firmado por la empresa **Constructora ECO S.A.**, para la construcción de puentes en los Departamentos de San Pedro, Amambay y Canindeyú – Lote 1.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al Contrato Original en el Lote 1, asciende a Guaraníes ochocientos sesenta y nueve millones novecientos veinte mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 869.920.356) IVA incluido; con un porcentaje de ampliación del 16,02 % respecto al monto del contrato original; con este aumento el monto final del contrato asciende a Guaraníes seis mil trescientos un millones ochocientos veinte y nueve mil cincuenta y seis (Gs. 6.301.829.056) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art.2 de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual del Lote 1 en 87 días más a partir de la última fecha de prorroga aprobada.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro